

DOCUMENT Decret (ENI): Decreto (castellano)	IDENTIFICADORES NUMERO DECRETO: 2018/16	
ALTRES DADES Codi de verificació: 4D38W-PEPGD-OE4FH Data d'emissió: 15 de maig de 2018 a les 12:18:58 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.P.D. del Secretari General 10/05/2018 09:49 2.- Tinent d'alcalde, coordinador de l'Àrea de Serveis Centrals, Economia i Hisenda de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Firmado 15/05/2018 10:46	ESTAT APROVAT 15/05/2018 10:46



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 313895 4D38W-PEPGD-OE4FH 0EBE62A52DB8B5C5A75EED10F0E86DE631082) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat



ÀREA DE PRESIDENCIA
Departamento de Deportes
Exp. 10/18
xp



DECRETO

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Club Voleibol Sant Pere y Sant Pau, con CIF G-43066018, formalizado en fecha 3 de noviembre de 2008, con vigencia del año 2009 al año 2018, siendo modificado por Consejo Plenario de fechas 28 de noviembre de 2008 y 14 de junio de 2010, para el fomento de las actividades deportivas en general y para el mantenimiento del equipo en la máxima categoría del voleibol.

Vista la solicitud de petición de colaboración realizada por el Club Voleibol Sant Pere i Sant Pau, con CIF G-43066018.

Visto que Club Voleibol Sant Pere i Sant Pau se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Entidades, con el núm.187.

Vista la representación acreditada del Sr. Alfonso Periañez Riesco, con NIF 07728398F, en nombre del club.

Dado que el jefe de gestión de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Tarragona informa en fecha 15 de marzo de 2018, que no constan deudas pendientes del referido contribuyente.

Vista la declaración responsable del Club conforme no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

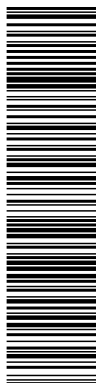
Visto que el interesado no tiene deudas con la Agencia Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Visto el informe de la jefa de Servicios con fecha 9 de abril de 2018 sobre la realización de la actividad del club.

Dado que el interventor municipal ha informado que hay consignación para esta aportación en la aplicación presupuestaria 01070-34110-48908, del presupuesto municipal vigente, núm. operación 220180001286, en la cantidad de 104.268.-€.

Visto el escrito presentado por el Sr. Alfonso Periañez Riesco solicitando que en la aportación de este año sea descontada la deuda que el club tiene con el Patronato Municipal de Deportes.

DOCUMENT Decret (ENI): Decreto (castellano)	IDENTIFICADORES NUMERO DECRETO: 2018/16	
ALTRES DADES Codi de verificació: 4D38W-PEPGD-OE4FH Data d'emissió: 15 de maig de 2018 a les 12:18:58 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.P.D. del Secretari General 10/05/2018 09:49 2.- Tinent d'alcalde, coordinador de l'Àrea de Serveis Centrals, Economia i Hisenda de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Firmado 15/05/2018 10:46	ESTAT APROVAT 15/05/2018 10:46



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 313895-4D38W-PEPGD-OE4FH 0EBE662A52DB8B5C5A75EED10F08E6DE631082) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mil·liant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat



Visto que, según informa el gerente del Patronato Municipal de Deportes, el Club Voleibol Sant Pere i Sant Pau tiene una deuda con el Patronato de 11.208,40 €.

Visto el informe emitido por el jefe de Servicio de Planificación Económica Financiera, de fecha 12 de abril de 2018, que dice literalmente lo siguiente:

“Visto el escrito presentado por el CLUB VOLEIBOL SANT PERE I SANT PAU, en el que manifiesta que, estando en trámite el cobro de la subvención municipal correspondiente a la temporada 2018, solicita que cuando se realice su pago, sean descontados las deudas pendientes del CLUB VOLEIBOL SANT PERE I SANT PAU con el Patronat Municipal d'Esports de Tarragona en concepto de alquiler de las instalaciones años 2017 y 2018.

Con fecha 9 de abril de 2018, el Patronat Municipal d'Esports ha informado que la deuda a nombre del CLUB VOLEIBOL SANT PERE I SANT PAU es de 11.208,40 €.

Dado lo que dispone en materia de compensaciones de deudas, el artículo 55 i 56 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En consecuencia, os pido que, a la resolución por la cual se acuerde el pago de la subvención correspondiente al CLUB VOLEIBOL SANT PERE I SANT PAU, se contemple también la compensación de la deuda antes mencionada con el importe que corresponda de dicha subvención.”

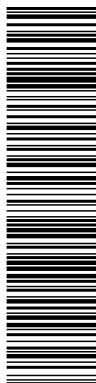
Visto que por resolución del teniente de alcalde, jefe de Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda de fecha 20 de marzo de 2018, se aprobaron los justificantes correspondientes de las subvenciones otorgadas en fecha 11 de marzo de 2017 de 104.268 €.

Visto que, según consta en el expediente, el Club Voleibol Sant Pere i Sant Pau no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicios a la Persona i Cultura.

Dado que, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de colaboración con el Club Voleibol Sant Pere i Sant Pau y a su adenda formalizada en fecha 21 de junio de 2010, del club tiene que hacer frente a la cuota de amortización (capital más

DOCUMENT Decret (ENI): Decreto (castellano)	IDENTIFICADORES NUMERO DECRETO: 2018/16	
ALTRES DADES Codi de verificació: 4D38W-PEPGD-OE4FH Data d'emissió: 15 de maig de 2018 a les 12:18:58 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.P.D. del Secretari General 10/05/2018 09:49 2.- Tinent d'alcalde, coordinador de l'Àrea de Serveis Centrals, Economia i Hisenda de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Firmado 15/05/2018 10:46	ESTAT APROVAT 15/05/2018 10:46



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 313895-4D38W-PEPGD-OE4FH 0EBEB62A52DB8B5C5A75EED10F08E8DE631082) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mil·liant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat



ÀREA DE PRESIDENCIA
Departamento de Deportes
Exp. 10/18
xp



intereses) tal y como establece el convenio de fecha 29 de septiembre del 2008 y tiene que hacer frente a los 23.889'- € más intereses, de acuerdo con la adenda de fecha 21 de junio de 2010 del referido convenio antes mencionado.

Visto el informe que en fecha 20 de abril de 2018, el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal ha emitido informe favorable a la propuesta de resolución para autorizar el gasto y entregar la cantidad de € 104.268 en concepto de subvención al Club Voleibol San Pedro y San Pablo correspondiente al año 2018 del convenio de colaboración entre el ayuntamiento y dicha entidad.

En consecuencia, el teniente de alcalde, jefe de área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda, en uso de sus competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2017, RESUELVE:

Primero.- Autorizar el gasto de 104.268.- €, en concepto de subvención al Club Voleibol Sant Pere i Sant Pau.

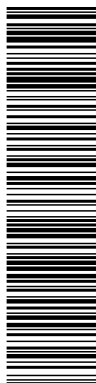
Segundo.- Entregar la cantidad de 104.268.- € al Club de Volei Sant Pere i Sant Pau (G-43066018), en concepto de subvención correspondiente al año 2017, en virtud del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y dicha entidad. De esta cantidad, el club tiene que hacer frente a la cuota de amortización (capital más intereses) tal y como establece el convenio de fecha 29 de septiembre de 2008 y tiene que hacer frente a los 23.889'- € más intereses, de acuerdo con la adenda de fecha 21 de junio de 2010 del referido convenio antes mencionado. De esta subvención se deducirá la cantidad de 11.208,40 €, correspondiente a la deuda pendiente a favor del Patronato Municipal de Deportes, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Tesorería.

Tercero.- Notificar al Club Voleibol Sant Pere i Sant Pau que deberá lucir durante el año 2018, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo.

Cuarto.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que está sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Club Baloncesto Tarragona deberá justificar documentalmente esta

DOCUMENT Decret (ENI): Decreto (castellano)	IDENTIFICADORES NUMERO DECRETO: 2018/16	
ALTRES DADES Codi de verificació: 4D38W-PEPGD-OE4FH Data d'emissió: 15 de maig de 2018 a les 12:18:58 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.P.D. del Secretari General 10/05/2018 09:49 2.- Tinent d'alcalde, coordinador de l'Àrea de Serveis Centrals, Economia i Hisenda de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Firmado 15/05/2018 10:46	ESTAT APROVAT 15/05/2018 10:46



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 313895-4D38W-PEPGD-OE4FH 0EBE662A52DB8B5C5A75EED10F03E8DE631082) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat



subvenció por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2019, y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

La justificació de esta subvenció se farà per el sistema de cuentas justificativas con aportación de informe de auditor regulado en el artículo 74 del RLGS.

Sexto.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- Notificar esta resolución al interesado y al departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Así lo resuelve el teniente de alcalde, jefe de Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda, en Tarragona, 26 de abril de 2018, de lo que yo, secretaria general por delegación, doy fe.

Pau Pérez Herrero
El teniente de alcalde

Araceli Saltó Saura
La secretaria general, p.d.